

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2022-0163, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos para ELIE CADOSCH DELMAR ABITOL.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines a que hubiere lugar, téngase en cuenta que el togado designado como curador ad-litem del ciudadano a proteger, se pronunció respecto de la acción de la referencia.
2. Se corre traslado a todos los aquí intervinientes por el termino de diez (10) días del informe de valoración de apoyos, allegado digitalmente y que corresponde al documento digital No. 030. Ello conforme al numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2.019.
3. Notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público para lo de su competencia, anexándole copia del actual proveído, de la demanda y sus anexos a su buzón electrónico. Proceda el Citador del Despacho a dicho envío de manera inmediata. Ello conforme al artículo 38 de la ley 1.996 de 2.019.
4. Hechas las labores anteriores, ingrese el asunto al Despacho para resolver.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48e46e9391ec67382168b9043274a9e23317b83ed93b8d684628bf0bb2e11e9**

Documento generado en 05/06/2023 03:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>